

**ESTRUCTURA ACTUALIZADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA
REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD (RMS)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 03/17, reorganizó la estructura temática de las Comisiones Intergubernamentales vinculadas al foro de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR;

Que es importante en función a lo citado en el párrafo anterior, continuar con el ajuste de temas de la organización funcional de la RMS para racionalizar su funcionamiento con eficiencia y eficacia, evitando la duplicación de esfuerzos en temas convergentes;

Que es necesario estandarizar la elaboración de los documentos originarios de las Comisiones Intergubernamentales a ser sometidos a la consideración y aprobación del Comité Coordinador de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR;

**LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:**

Art. 1 - Establecer la estructura actualizada correspondiente a la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, según el organigrama que consta como Anexo del presente Acuerdo.

Art. 2 - Dar por finalizadas las tareas de la Comisión Intergubernamental de Control de Enfermedades de Transmisión Vectorial (CICETV) en el ámbito de la RMS, con miras a que los temas correspondientes a vigilancia epidemiológica y control vectorial sean transferidos al ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 11.

Art. 3 - Instruir que las Comisiones Intergubernamentales deberán someter a consideración del Comité Coordinador de la Reunión de Ministros de Salud (CC-RMS), las Propuestas de Acuerdo, Propuestas de Decisión y Propuestas de Declaración en los dos idiomas oficiales del MERCOSUR, español y portugués, con una anticipación mínima de quince días a la reunión del CC-RMS;

Art. 4 - Las propuestas de Acuerdo, Decisión y Declaración, así como los Proyectos de Cooperación deben ser objetivos, concretos y concisos, debiendo tener como objetivo central el perfeccionamiento de los sistemas de salud de los Países Miembros;

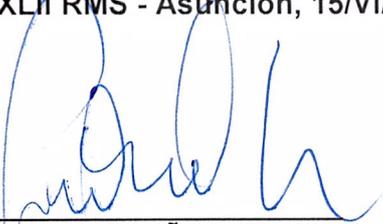
Art. 5 - Las propuestas de proyectos de cooperación presentadas en el ámbito del que dispone el Art. 5° deben contener: justificativa, resultados esperados y plan de trabajo con previsión presupuestaria.

Art. 6 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XLII RMS - Asunción, 15/VI/18



ADOLFO LUIS RUBINSTEIN
Por la República Argentina



GILBERTO MAGALHÃES OCCHI
Por la República Federativa del Brasil



CARLOS IGNACIO MORINIGO A.
Por la República del Paraguay



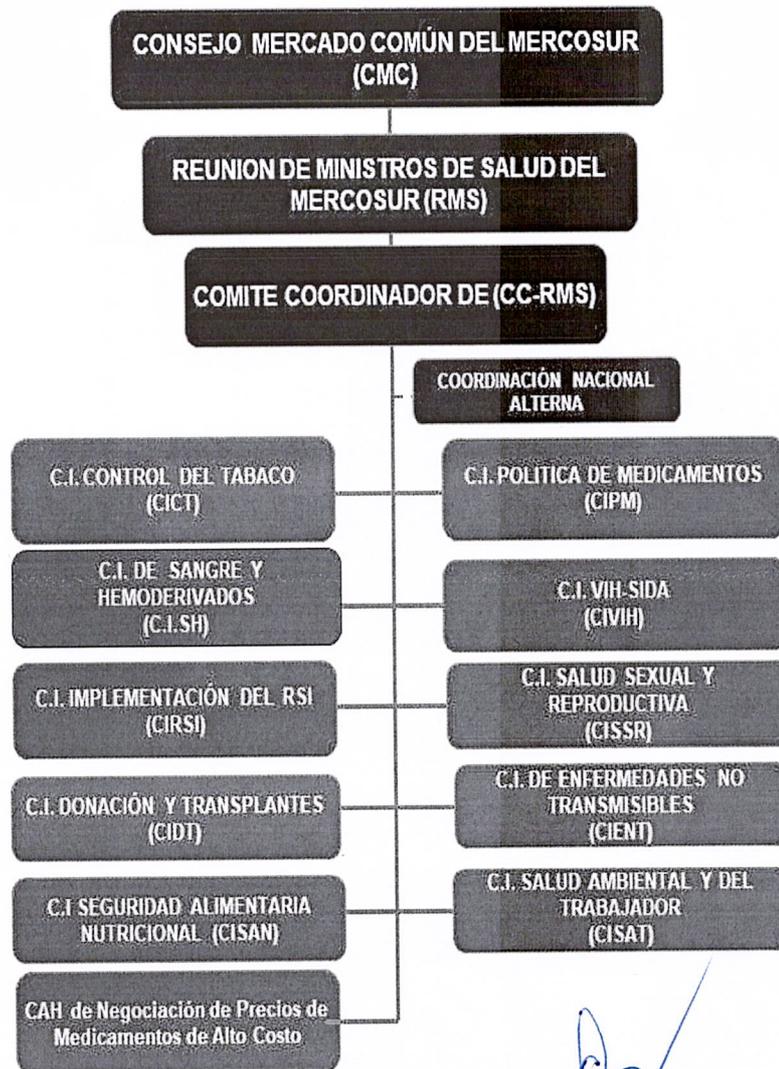
JORGE BASSO
Por la República Oriental del Uruguay



ALFREDO BRAVO
Por la República de Chile

ANEXO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD (RMS)



[Handwritten signatures in blue ink]